



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 10 MAR. 2021

Ref. N° 2020-00194

La respuesta proveniente del Fondo Nacional de Ahorro, incorpórese a los autos y téngase en cuenta para los que corresponda.

NOTIFÍQUESE,()

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No. 10 del 11 MAR 2021  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
**PATRICIA TOVAR GUZMÁN**  
Secretaría

ym

1000 8AM



01-2303-202101290061967



Bogotá D.C.

Señores

**JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**

**CALLE 11 No. 9-28/30 PISO 5 ED. VIRREY SOLIS TORRE SUR**

**BOGOTA / BOGOTA**

**01-2303-202101290061967**

Referencia: Respuesta Oficio No. – 0931 de fecha 06 de marzo de 2020

Proceso Ejecutivo

Rad. 11001418902420200019400

Radicado Interno FNA 30-2303-202101280000429

Demandada SOSA PEREZ LEIDY PAOLA

Identificada con C.C. 35537229

Reciba un cordial saludo en nombre del Fondo Nacional del Ahorro Empresa Industrial y Comercial del Estado.

Atendiendo el oficio de la referencia recibido el día 28 de enero del 2021 a través de la herramienta de gestión documental, en el cual decretó proceso de EMBARGO para la señora **SOSA PEREZ LEIDY PAOLA** identificada con C.C. **35537229**, nos permitimos notificar que se ha registrado en el sistema de información embargo sobre las cesantías por un porcentaje del 30% cuya demandante es **COOPSERP** identificada con Nit. **8050040349**.

En el momento en que la afiliada efectúe retiro parcial o definitivo de cesantías o se reciba la orden judicial de giro inmediato, se pondrá a disposición de ese despacho los dineros embargados correspondientes a este proceso.

Cordialmente,

**ALEXANDRA PATRICIA OLAYA DAJER**

Jefe División Cesantías

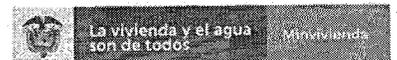
Proyectó: Angie Carolina Gonzalez Corredor

Revisó: John Miller Cely Monsalve

Punto de Atención Principal - Correspondencia  
Calle 12 No. 65 - 11 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m.  
Sábado de 9:00 a.m. a 1:00 p.m.

Sede Principal  
Cra. 65 No. 11 - 83 Puente Aranda, Bogotá - Colombia  
Teléfono: (+571) 307 7070  
Línea Gratuita: 01 8000 52 7070  
Línea de legalización: 01 8000 12 3362

Portal web: [www.fna.gov.co](http://www.fna.gov.co)  
Facebook: [www.facebook.com/FNAColombia](https://www.facebook.com/FNAColombia)  
Twitter: @FNAahorro  
Notificaciones judiciales:  
[notificacionesjudiciales@fna.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@fna.gov.co)





7

**Respuesta Rad. 11001418902420200019400 CC 35537229**

Maria Angelica Diaz Lopez <MdiazL@fna.gov.co>

Mar 2/02/2021 9:16 AM

Para: Juzgado 24 Civil Municipal Descongestion - Bogota - Bogota D.C. <j24pqccmbt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (165 KB)

1. 35537229.pdf;

Buenos días,

Adjunto remitimos respuesta al comunicado radicado en el FNA.

Cordialmente

**Maria Angelica Diaz Lopez**

*Secretario Ejecutivo 03*

Cesantias - Torre Centro de Convenciones Piso 3

FONDO NACIONAL DEL AHORRO

[MdiazL@fna.gov.co](mailto:MdiazL@fna.gov.co)

3810150 ext.:7004

-----

La Entidad se reserva el derecho de acceder y revelar todos los mensajes enviados por medio del sistema de correo electrónico para cualquier propósito. Para este efecto, el funcionario, temporal, practicante, proveedor de servicios o contratista autorizará a la Entidad para realizar las revisiones y/o auditorías respectivas directamente o a través de terceros, entendiéndose que el uso de correo electrónico es de carácter institucional. Este mensaje fue revisado con software antivirus antes de su transmisión, por lo que el Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los posibles daños causados por el mismo. Los comentarios realizados en este correo son del remitente y no reflejan necesariamente la posición del Fondo Nacional del Ahorro. Si Usted recibe este correo electrónico por error, le rogamos lo borre de inmediato ya que puede contener información privada o confidencial y su uso está sometido a las normas legales vigentes. El Fondo Nacional del Ahorro no se hace responsable de los contenidos, opiniones o archivos adjuntos que el remitente del correo pueda enviar, siendo éste el único responsable.

caso 1

Al Despacho de la Señora  
Juez Hoy

03 MAR. 2021

ETA / ~~registro~~

